



U/I

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional N° 396 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **16 OCT 2014**

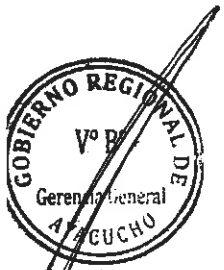
**VISTO:** El OFICIO N° 816-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 22 de Setiembre del 2014, con Decreto N°8147-GRA/PRE-GG de fecha 22/09/2014, Decreto N°-12562-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 26/09/2014, Decreto N° 9716-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 29/09/2014, Decreto N° 2181-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 29/09/2014 y;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento de la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la conformación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección CONCURSO PÚBLICO para la contratación por Consultoría para la Elaboración de Expedientes Técnicos de los Proyectos: a) "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA - HUANTA - HUANTA - AYACUCHO", b) "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, SIVIA - HUANTA - AYACUCHO", c) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 ANEXO DE CHUYA, OCAÑA - LUCANAS - AYACUCHO", d) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE SONCONCHE, OCAÑA - LUCANAS - AYACUCHO", e) "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN LOS AMBITOS DE LOS DISTRITOS DE CORONEL CASTAÑEDA, CHUMPI Y PULLO - PARINACOCAS - AYACUCHO" y f) "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LAS I.E. 277-29/MX-U Y 277-30/MX-U DE LOS CENTROS POBLADOS DE PATARUMI Y HUANCA DE LOS DISTRITOS DE LAMPA Y OYOLO - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", viabilizados con código SNIP N° 250273-250222-245016-245019-268341-275405 respectivamente;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES, de fecha 01 de Setiembre del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación por Consultoría para la Elaboración de Expedientes Técnicos de los Proyectos viabilizados con código SNIP N° 250273-250222-245016-245019-268341-275405, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
DIOMEDES QUISPE HUILLCA	43600221	PRESIDENTE
HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	MIEMBRO
ABDON ROBLES VILLAR	42673411	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
PABLO BAUTISTA MENDOZA	28248889	PRESIDENTE
ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	MIEMBRO
ANTONIO QUICHCA MEDINA	28202008	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se adjunta a la presente la copia original de la Resolución y la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mí despacho.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Artemio Limaico Badajos  
GERENTE



*[Handwritten Signature]*  
ROSALBA FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL